



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

RESOLUCION N° 24 /20

La Plata, 22 de mayo de 2020.-

VISTO: La facultad delegada a los Señores Fiscales de Cámaras por intermedio del artículo 28 inciso primero, segundo, cuarto, quinto y noveno "in fine" de la Ley 14.442.-

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 492 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, se facultó al suscripto a dictar las Resoluciones e Instrucciones necesarias para la organización funcional y administrativa de las áreas a su cargo, garantizando así la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.-

Que a partir de la experiencia recogida desde la creación de la Ayudantía Fiscal de Estupefacientes en el ámbito del Ministerio Público Fiscal a mi cargo, resulta conveniente optimizar el funcionamiento de la Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio, mediante la asignación de la temática a una sola Unidad Funcional de Instrucción, y Juicio, independientemente de las otras materias.-

Asimismo, la complejidad de los delitos relacionados con Estupefacientes, requiere que el Agente Fiscal que lleva a cabo la investigación conozca el tipo penal, modalidades delictivas, técnicas de investigación y que tenga experiencia suficiente en la materia.-

Que en este Departamento Judicial, el personal de la Ayudantía Fiscal de Estupefacientes se ha especializado en la temática y resulta pertinente que la investigación en materia estupefacientes tramiten ante una Unidad Funcional especializada.-

Asimismo, deviene necesario ampliar la competencia, sumando para ello, la pornografía y la pedofilia en red.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me son propias y que la ley me confiere,

RESUELVO:

- 1) Créase, a partir del **26 de mayo de 2020** la **Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 18** especializada en la materia **Estupefacientes más Pedofilia y Pornografía en red.-**
- 2) Desígnese a cargo de la UFIJ N° 18, al Sr. Agente Fiscal Dr. Hugo Tesón.-
- 3) La UFIJ N° 18 tendrá asiento en el mismo lugar que hasta ahora ocupa la Ayudantía Fiscal de Estupefacientes. Esto es, en el subsuelo del Edificio de calle 7 e/56 y 57.-
- 4) Todas las causas iniciadas a partir del día 26 de mayo de 2020, con referencia a los delitos previstos en el **art. 5 incs. c) y e)** cuando se comercie, entregue, suministre, o facilite estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor, **art. 5 penúltimo párrafo y último párrafo; art. 14 y art. 29 de la Ley 23.737** tramitarán ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 18.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

- 5) Todas las causas iniciadas a partir del día 26 de mayo de 2020, con referencia a Pedofilia y Pornografía en red, quedarán distribuidas de la siguiente manera: las causas de número par quedarán bajo responsabilidad de la Dra. Corfield (UFIJ 15) como hasta el momento, y las causas de número impar quedarán bajo responsabilidad del Dr. Tesón (UFIJ 18).-
- 6) Las IPP iniciadas con anterioridad al 26 de mayo de 2020 relacionadas con estupefacientes, deberán seguir su trámite por ante la UFIJ N° 18.-
- 7) Las IPP iniciadas con anterioridad al 26 de mayo de 2020 relacionadas con pedofilia y pornografía infantil en red asignadas a la UFIJ N° 8, seguirán su trámite por ante la UFIJ N° 18.-
- 8) Los Sres. Agentes Fiscales en turno, a título de colaboración intervendrán en el proceso relacionado con estupefacientes los días feriados y fines de semana, debiendo el primer día hábil, derivar las actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 18, luego de las diligencias preliminares (libertad del art. 161 del CPP, detención o declaración indagatoria del art. 308 del CPP).-
- 9) La UFIJ N° 18 estará integrada por el personal que conformaba la Ayudantía Fiscal de Estupafacientes: Ayudante Fiscal: Dr. Marcos Héctor Vogliolo, Ayudante Fiscal: Dra. María Ximena Villalba, Auxiliar Letrada: Dra. Julieta Poggio, futura Auxiliar Letrada: Luciana Di Pino (próxima a prestar juramento), Jefe de Despacho: Alejandro Gaudino, Oficial 1°: Ezequiel Plaquin, Auxiliar 3°: Guido Mario Crispiani Tortone.-

10) Los Sres. Agentes Fiscales Dres. Juan Pablo Caniggia y Graciela Rivero (o los Agentes Fiscales que los remplacen) continuarán realizando las audiencias y debates de las IPP de estupefacientes que han sido radicadas en la UFIJ N° 1.-

11) Todas las causas iniciadas a partir del día 26 de mayo de 2020, con referencia a la materia estupefacientes y pedofilia y pornografía en red que queden radicadas en la UFIJ 18 y que sean posteriormente elevadas a juicio, tanto audiencias como debates estarán a cargo del Dr. Hugo Tesón.-

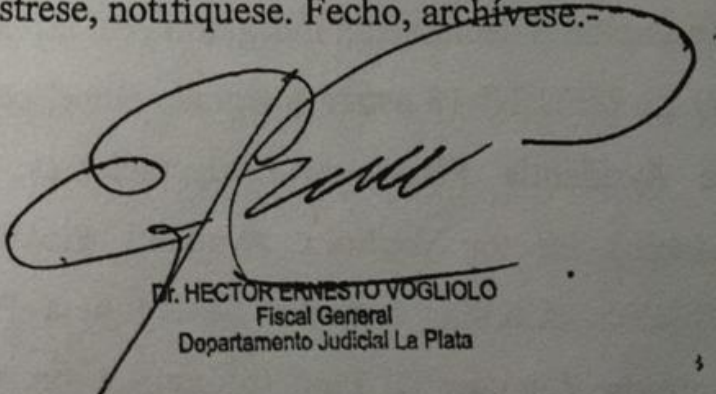
12) El Perito III Ingeniero en Informática Matías Dominguez Maugeri quedará asignado a la UFIJ N° 18.-

13) Desígnese a cargo de la UFIJ N° 8 -área Instrucción-, al Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Almirón.-

Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías, a los fines de su conocimiento.-

Comuníquese a la Procuración General, a los fines de su conocimiento.-

Regístrese, notifíquese. Fecho, archívese.-



Dr. HECTOR ERNESTO VOGLIOLO
Fiscal General
Departamento Judicial La Plata

En la fecha se cumplió. Conste.-

